

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2018-00076

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Mediante auto del 9 de abril de 2021, de conformidad a lo normado por el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, se dispuso correr traslado a la demandada, del avalúo presentado por la parte ejecutante al inmueble por valor de \$330.896.500,00; quien objetó el valor dado por la demandante y en su defecto en cumplimiento a la misma norma presentó un nuevo avalúo por valor de \$520.407.036,00.

En cumplimiento a lo normado por el numeral 2° del artículo 444 ibidem, del nuevo avalúo se dispone correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Cumplido lo anterior vuelva al despacho para resolver

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31aebd630cdbf3fac7d975626f7df5022769b193d36e77d2dfc59ba30
cc5bf85**

Documento generado en 31/05/2021 07:09:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>